

NOVIEMBRE 2018

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos al 30 de NOVIEMBRE de
2018



Contenido

1. ANTECEDENTES:.....	3
2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA:.....	4
Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal..	4
Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional	6
Niñas, Niños y Adolescentes por nacionalidad y condición de refugio.....	8
Rango de Edad niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	8
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	8
Estado del PGF de niñas, niños y adolescentes	9
Estado del PAINA de niñas, niños y adolescentes.	10
Inserción Educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	12
Estado de Salud de Niñas, niños y adolescentes.....	12
Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad	13
3. CONCLUSIONES:	14

1. ANTECEDENTES

El artículo 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el **acogimiento familiar y el acogimiento institucional**, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El acogimiento Institucional es una **medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial**, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (artículo 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las políticas públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos Acuerdo Ministerial 080 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.

“i. Disponer el monitoreo y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos e indicadores establecidos en su ámbito de acción;”

“n. Solicitar y aprobar los informes y reportes de gestión de sus Direcciones; y solicitar reportes que se generan a nivel desconcentrado”.

En tal virtud, en lo concerniente a la Gestión de Servicios de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.2 dicha normativa institucional establece:

“verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción (...)”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031; Del 29 de marzo de 2017, Numeral 1 referente al objeto de la misma establece *“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”.*

Esta misma normativa en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera en su estándar 5.5.5, esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial, realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

1. Formato de informe de gestión mensual.
2. Matriz de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

ZONA	ACOGIMIENTO CONVENIO	ACOGIMIENTO DIRECTA	ACOGIMIENTO PRIVADA	Total
1	306	0	15	321
2	36	21	39	96
3	143	32	63	238
4	245	0	0	245
5	102	0	40	142
6	183	36	0	219
7	143	53	15	211
8	165	98	0	263
9	333	53	315	701
Total	1656	293	487	2.436

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional; por organizaciones firmantes de convenios (51 convenios firmados en todo el territorio) y 27 entidades de atención privada, de las cuales con corte al 30 de noviembre de 2018 se reporta una **población atendida de 2.436 usuarios**.

Esta información, en comparación octubre de 2018, tiene un decremento de 3%, estrechamente vinculado a egresos en las unidades de acogimiento institucional correspondientes a adopciones y reinserciones familiares y al reporte de las unidades de atención que cuentan con niñas, niños y

adolescentes con algún tipo de discapacidad, las cuales en el mes de noviembre de 2018 no se reportaron desde las coordinaciones zonales.

Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención.

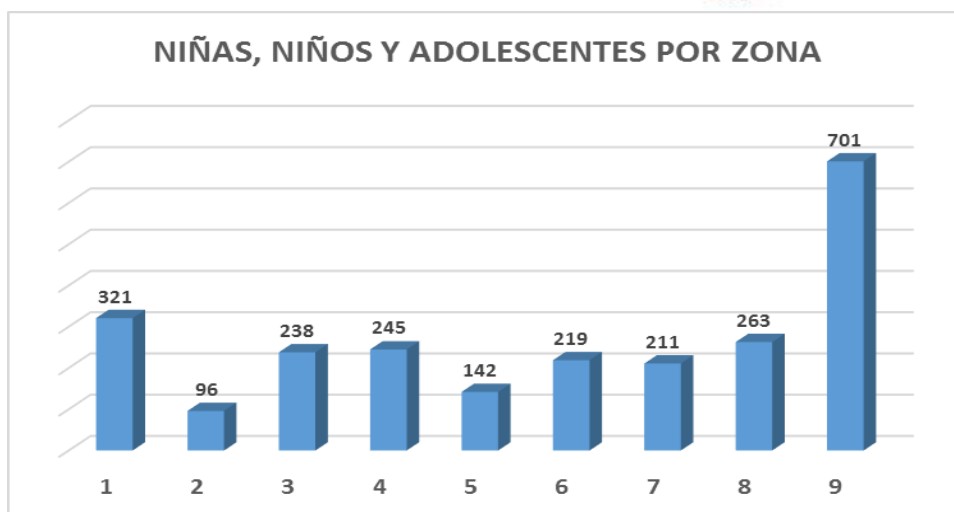
MOTIVO DE INGRESO	Total
NEGLIGENCIA	852
MALTRATO	616
ABANDONO	391
ABUSO SEXUAL	171
PRESUNTO ABUSO SEXUAL	103
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	77
CALLEJIZACIÓN*	53
ORFANDAD	52
HIJAS/HIJO PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD SIN REFERENTE FAMILIAR	36
NO REPORTA	20
EXPLOTACIÓN SEXUAL	16
TRATA DE PERSONAS	13
DESPLAZAMIENTO FORZADO	11
TRASLADO DE INSTITUCIÓN	9
NNA PERDIDOS	8
PRESUNTO ABUSO SEXUAL	5
EXTRAVÍO	2
PROBLEMAS CONDUCTUALES	1
TOTAL	2.436

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional, se encuentran la negligencia (35%) y el maltrato (25%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, situación que pudiese constituirse en una doble vulneración de derechos.

Por tal razón, el Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Protección Especial, cuenta ya con un informe preliminar del proceso de evaluación de los servicios de acogimiento institucional, con fundamento en estándares internacionales de derechos humanos. Una vez concluya este proceso, podremos establecer con estas bases el re-direccionamiento estratégico de la Política Pública de Protección Especial para niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar. Esto aportará también para la implementación, en el año 2019, de modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centrará en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden, en tanto se trabaja en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias a servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal MIES

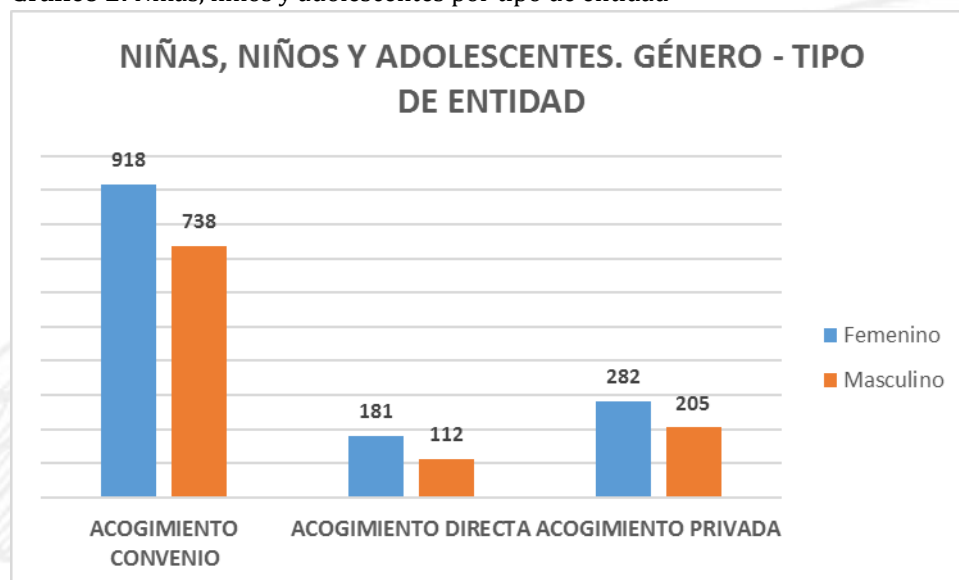


Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las Coordinaciones Zonales, la Coordinación Zonal 9, representa el 29% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 2.436 usuarios. Esto se debe a que cuenta con el 30% del total de entidades de atención a nivel nacional.

Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional

Gráfico 2: Niñas, niños y adolescentes por tipo de entidad



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional

ZONA	Femenino	Masculino	Total
1	208	113	321
2	57	39	96

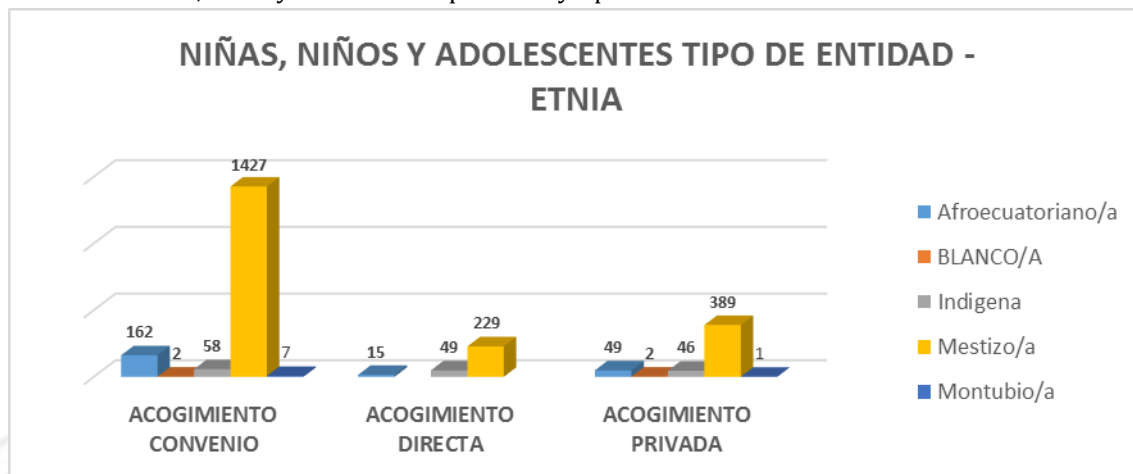
3	128	110	238
4	132	113	245
5	84	58	142
6	110	109	219
7	156	55	211
8	123	140	263
9	383	318	701
Total	1.381	1.055	2.436

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

De las 2.436 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de noviembre en las unidades de atención, el 57% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 43% a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Autoidentificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueblos y nacionalidades

Gráfico 3: Niñas, niños y adolescentes por etnia y tipo de entidad



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal

ZONA	Afroecuatoriano/a	Blanco/a	Indígena	Mestizo/a	Montuvio/a	Total
1	89	0	17	214	1	321
2	8	0	14	74	0	96
3	9	0	57	172	0	238
4	9	0	0	232	4	245
5	8	0	2	132	0	142
6	3	1	35	180	0	219
7	3	0	10	198	0	211
8	38	0	3	222	0	263

9	59	3	15	621	3	701
Total	226	4	153	2.045	8	2.436

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un 84% con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente autoidentificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afroecuatorianos (9%), blancos (0.16%), indígenas (6.28%) y montuvios (0.33%).

Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad y condición de refugio

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad y condición de refugio

NACIONALIDAD	Refugiado/a		Total
	NO	SI	
Colombiana	10	13	23
Ecuatoriana	2.397	0	2.397
Española	2	0	2
Extranjera	3	0	3
Guatemalteca	1	0	1
Venezolana	7	3	10
Total	2.420	16	2.436

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las unidades de atención de acogimiento, existen usuarios de diferentes nacionalidades, pero se resalta que entre estas nacionalidades se encuentren niñas, niños y adolescentes de origen colombiano identificados como refugiados. Estos usuarios principalmente se reportan en la Coordinación Zonal 9.

Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

ZONA	0 A 3 AÑOS	4 A 6 AÑOS	7 A 11 AÑOS	12 A 17 AÑOS	MÁS DE 17 AÑOS	NO REPORTAN	Total
1	27	34	135	116	3	6	321
2	7	11	36	40	1	1	96
3	43	25	74	94	1	1	238
4	25	41	70	106	3	0	245
5	6	12	57	66	1	0	142
6	36	37	45	66	1	34	219
7	22	24	66	95	4	0	211
8	26	42	78	99	10	8	263
9	85	70	200	315	30	1	701
Total	277	296	761	997	54	51	2.436

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Las edades predominantes de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento están en el rango comprendido de 12 a 17 años, con el 41% y de 7 a 11 años 31% edad. Es importante tomar en cuenta que el 2% usuarios tienen una edad mayor a 18 años y se

encuentran en estos servicios, ya sea por su condición de persona con discapacidad, tener enfermedades crónicas o por razón de que cumplieron su mayoría de edad y están aún en las unidades de acogimiento.

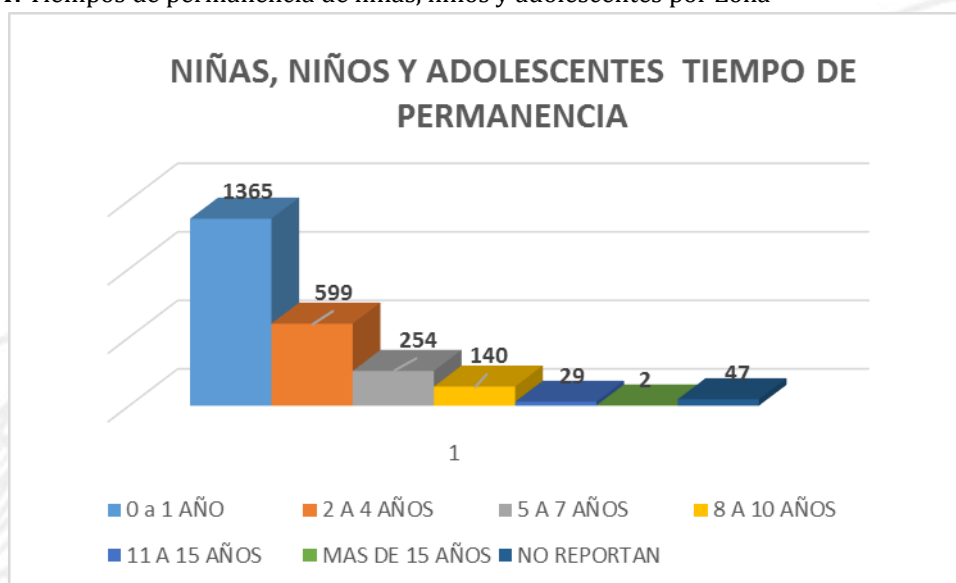
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona

Zona	0 a 1 AÑO	2 A 4 AÑOS	5 A 7 AÑOS	8 A 10 AÑOS	11 A 15 AÑOS	MAS DE 15 AÑOS	NO REPORTAN	Total
1	160	59	53	37	10	0	2	321
2	62	18	8	5	2	0	1	96
3	145	58	19	7	6	1	2	238
4	137	78	23	4	2	0	1	245
5	74	55	8	5	0	0	0	142
6	108	46	22	9	0	0	34	219
7	167	29	10	2	2	0	1	211
8	151	66	29	12	1	1	3	263
9	361	190	82	59	6	0	3	701
Total	1.365	599	254	140	29	2	47	2.436

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Gráfico 4: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona

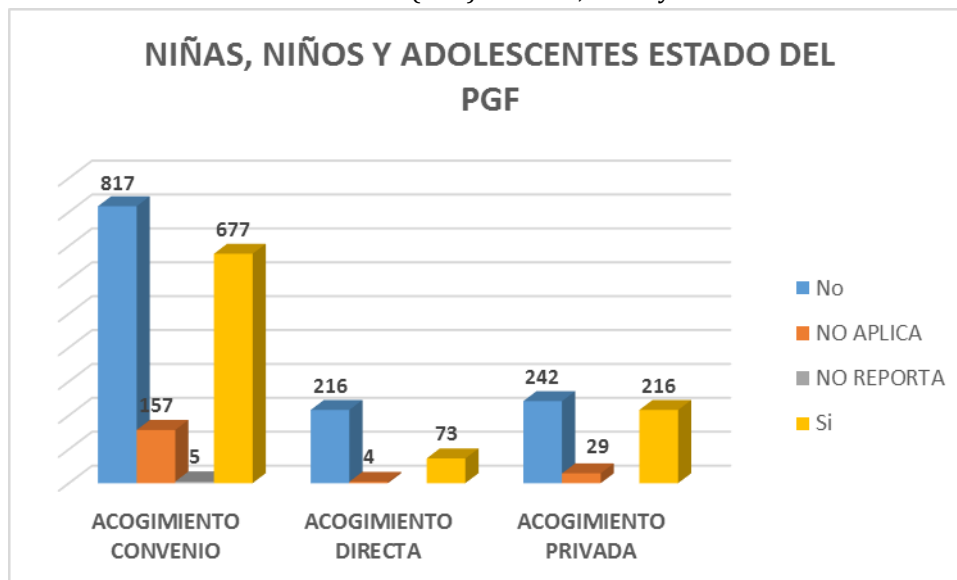


Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (56%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar. Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra más de 10 años en las unidades de atención (1.27%), lo que representa una alerta para la Dirección de Servicios de Protección Especial en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos.

Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Gráfico 5: Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes.



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 8: Estado del Plan Global de Familia (PGF) por Zona

ZONA	No	NO APLICA	NO REPORTA	Si	Total
1	177	14	0	130	321
2	33	1	0	62	96
3	157	11	1	69	238
4	139	0	0	106	245
5	82	0	0	60	142
6	72	48	0	99	219
7	143	0	0	68	211
8	135	45	0	83	263
9	337	71	4	289	701
Total	1.275	190	5	966	2.436

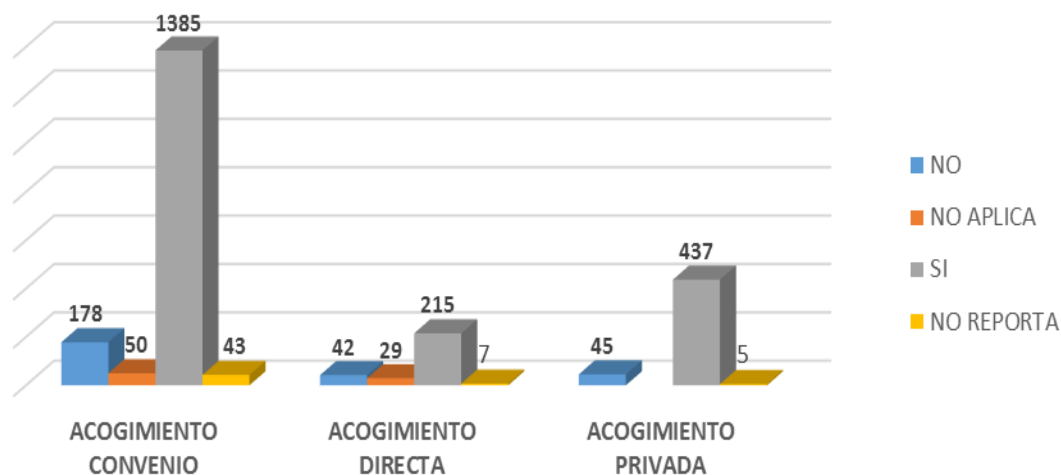
Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

En relación al estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar que el 40% cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios. un 52% de los usuarios no cuentan con el PGF, de los cuales el 85% no cuenta con un referente familiar con quien se pueda trabajar los procesos en miras de una futura reinserción. En relación al 15% restante que no cuenta con PGF, no se reportan los motivos para esta falta.

Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Gráfico 6: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTADO DEL PAINA



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zona

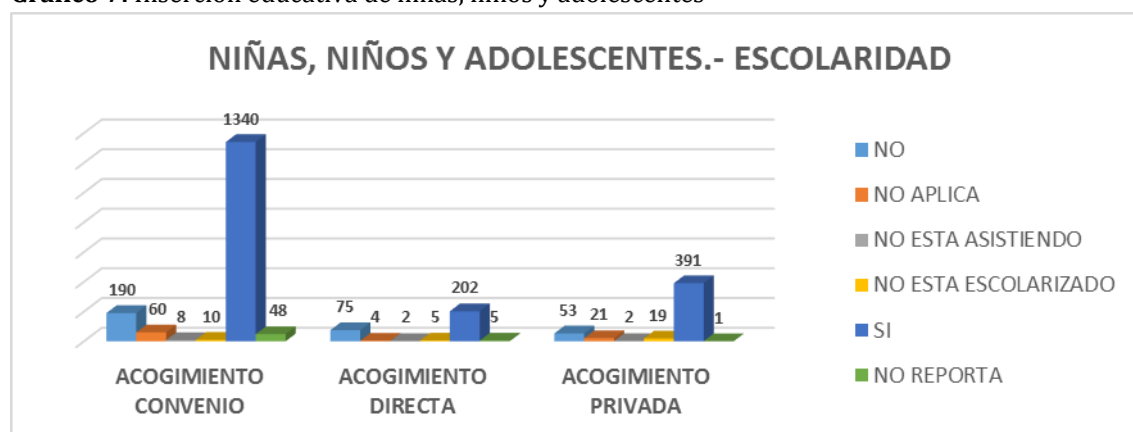
ZONA	NO	NO APLICA	SI	NO REPORTA	Total
1	39	13	269	0	321
2	13	0	83	0	96
3	44	0	193	1	238
4	25	0	218	2	245
5	23	0	119	0	142
6	12	35	139	33	219
7	28	0	183	0	211
8	26	31	203	3	263
9	55	0	630	16	701
Total	265	79	2.037	55	2.436

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

El 84% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 11% de los usuarios que refieren no tener PAINA.

Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Gráfico 7: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes

ZONA	NO	NO APLICA	NO ESTA ASISTIENDO	NO ESTA ESCOLARIZADO	SI	NO REPORTA	Total
1	2	29	0	1	289	0	321
2	5	0	0	0	91	0	96
3	23	2	6	19	186	2	238
4	17	17	2	1	207	1	245
5	2	8	0	2	130	0	142
6	36	3	1	2	147	30	219
7	43	1	0	0	166	1	211
8	64	3	0	0	184	12	263
9	126	22	3	9	533	8	701
Total	318	85	12	34	1.933	54	2.436

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 80% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación, si bien de ese porcentaje un 0.5% no asiste a clases por diversas razones. En un 5% de casos, las personas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). Si bien cada mes es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al 15% (se incluye el aquí el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa). Esto requiere afinar los instrumentos de caracterización en el año 2019, para identificar las causas de su no escolarización; así como desarrollar mecanismos de cooperación con el MINEDUC, a fin de superar las barreras de acceso a la educación.

Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

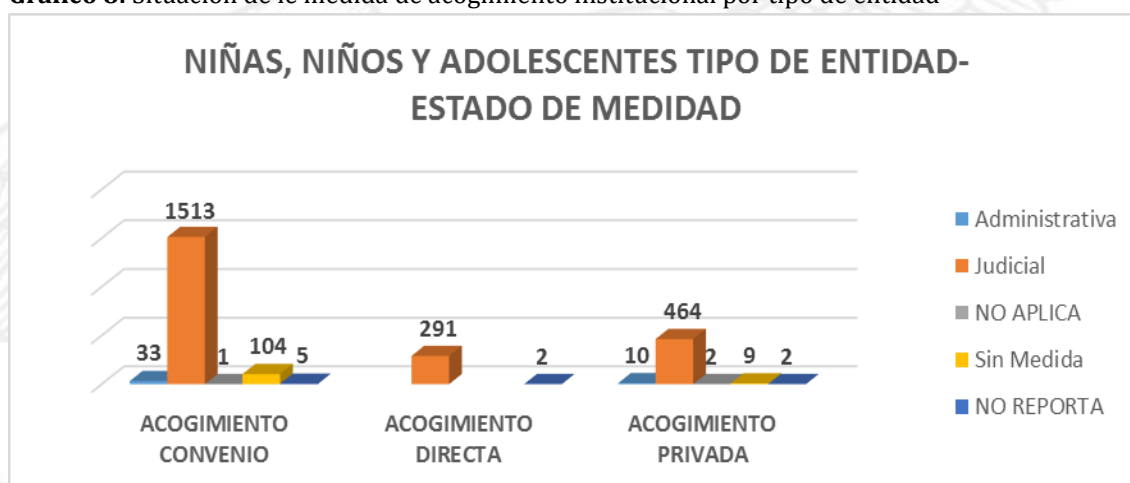
ESTADO DE SALUD	NÚMERO
Sano	2.055
Discapacidad intelectual	136
Enfermo	102
Discapacidad física	44
Requiere valoración	36
En exámenes para determinarlo	34
No reporta	9
Discapacidad psico-social	6
Discapacidad visual	6
No aplica	3
Recuperación de consumo de drogas	2
Discapacidad auditiva	1
Discapacidad lenguaje	1
Sensorial	1
Total	2.436

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Respecto al 84% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional, se reporta que un estado de salud sano; el 8% refiere tener algún tipo de discapacidad; mientras que el 7% cuenta con una enfermedad de atención continua o se encuentra en exámenes para determinar su condición de salud.

Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Gráfico 8: Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 13: Situación de la medida de acogimiento institucional por Zona

ZONA	Administrativa	Judicial	NO APLICA	Sin Medida	NO REPORTA	Total
1	18	302	0	1	0	321
2	0	96	0	0	0	96
3	0	235	0	1	2	238
4	2	243	0	0	0	245
5	0	134	0	7	1	142
6	3	184	0	32	0	219
7	16	195	0	0	0	211
8	0	256	1	4	2	263
9	4	623	2	68	4	701
Total	43	2.268	3	113	9	2.436

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Dado que el acogimiento institucional responde a una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 93% de los usuarios de las unidades de atención cuenta con la medida judicial. En el caso de aquellos ingresos nuevos se mantiene la medida administrativa, pero es importante verificar, como parte del seguimiento, qué sucede con aquellos casos (7%) que refieren estar sin una medida o no reportan el estado de la misma.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es 2.436. Existe un decremento de 3%, respecto del mes de noviembre.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia y maltrato, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario.
- Esto evidencia la necesidad e importancia de la implementación en el año 2019, de las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centrará, en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y cuando proceda bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección de primer orden.
- Del total de la población atendida, el 93% cuenta con medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. El restante 7%, al tratarse de nuevos ingresos, se encuentran ya bajo conocimiento del equipo jurídico a cargo del proceso de esclarecimiento legal, que para tales efectos ha sido contratado y desempeña sus funciones en las coordinaciones zonales. Estos equipos jurídicos tienen entre sus principales funciones la de garantizar que la totalidad de niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adaptabilidad, adopción y autonomía.

- Del total de la población atendida, el 80% están insertos en el sistema educativo; un 5% no están insertos por en servicios escolares por no tener la edad para ello o porque acceden a modalidades de educación no escolar; en un 15% se reporta su no acceso a la educación o no se genera ningún reporte de caracterización. Esto implica que, para el año 2019, se busquen mecanismos de caracterización más afinados en relación con el ejercicio del derecho a la educación, que permita identificar con claridad las razones de la no escolarización. A partir de ello, es necesario establecer mecanismos de articulación con el MINEDUC, para garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar al sistema educativo, independientemente de las particularidades presentes al momento de su ingreso en los servicios de acogimiento.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 8% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia la necesidad de fortalecer el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de atención que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, con fines de la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar. Esto implica que es preciso fortalecer a los equipos técnicos en el abordaje integral con niñas, niños y adolescentes y sus familias, desde un enfoque participativo, continuo y dinámico, caracterizado por la potencialización de los factores protectores de las familias, que aseguren el cuidado y protección de los niños niñas y adolescentes. Este enfoque se contraponen a las clásicas intervenciones señaladoras y acusatorias, que se enfocan únicamente en los aspectos negativos que condujeron a la vulneración del derecho (muchos de ellos derivados de situaciones de exclusión económica y social).

Elaborado por:

Diego Villegas

Analista de la Dirección de Servicios de Protección Especial

Revisado por:

Poema Carrión

Directora de Servicios de Protección Especial (E)

Aprobado por:

Patricia Salazar Pazmiño

Subsecretaría de Protección Especial